



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## “CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

La Unión, 11 de Octubre del 2017

### Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MDLU/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2013-MDLU/A, INFORME N° 0294-2017-MDLU/SGDDE, respecto a la modificación de la denominación del Procedimiento N° 93 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MDLU, ratificado por Ordenanza N° 132-2014-C/PPP, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-, el mismo que contempla el Procedimiento N° 92 denominado “Circuito de Ruta (Vehículo Mayor)”, asimismo el Procedimiento N° 93 denominado: “Renovación de la Autorización para Servicio Público”.

Que, mediante INFORME N° 0294-2017-MDLU/SGDDE, el Sub Gerente de Desarrollo Económico informa que existe un error en la denominación del Procedimiento N° 93, ya que se trata de la renovación del Circuito de Ruta establecida en el Procedimiento N° 92; por ende, la denominación correcta del Procedimiento N° 93 debe ser: “Renovación de la Autorización de Circuito de Ruta (Vehículos Mayores)”.

Que, la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 38° numeral 5, modificado por el D.L N° 1272, en su Art...38; inciso 38.5 prescribe: **“Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución política del Perú o por Resolución del Consejo Directivo de los**